

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 10 de abril de 2026.

VISTO:

El Informe N° 087-2026 - EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 01 de abril de 2026, por parte de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y el proveído de la Gerencia General de fecha 06 de abril de 2026, con el que dispone elaborar el acto resolutorio que corresponde, según informe; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, el Gobierno peruano señala que la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción es el más importante Instrumento de gestión en esta materia, que establece objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción y es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de las diferentes poderes del estado, organismos constitucionales autónomos y de las diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la noema de la materia, también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y sociedad civil, es por ello que se promulgo el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM-Decreto Supremo que aprueba la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 042-2018- PCM., se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Ne 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP. Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público, refiere que la integridad pública es actuación coherente con valores principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público;

Que, conforme al Decreto Supremo Ne 148-2024-PCM, promulgado el 28 de diciembre de 2024, respecto de la implementación del Modelo de Integridad en la administración pública, en dicha normativa se establece como finalidad principal fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, el consejo directivo del OTASS, dispuso en su acuerdo 4.2 del acuerdo 4 de la sesión de fecha 28 de agosto de 2024 acciones de asistencia técnica, para la implementación de la estrategia de fortalecimiento en materia de Integridad de las EPS;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 141-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 17 de junio de 2024, la Gerencia General en pleno uso de sus atribuciones conferidas DESIGNO RESPONSABLE en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la EPS SEDALORETO S.A. en como adición a sus funciones a la trabajadora ETELVINA ZAMANTA PAREDES GUTIERREZ DEL RISCO;

Que, mediante Informe N° 087-2026 - EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP, de fecha 01 abril de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto remite al Gerente General de la EPS su propuesta para la designación de la Lic. Anggie Daylith Morey Rodríguez, Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, como nueva Responsable de Integridad, quién asumiría la conducción,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 084- 2026-EPS SEDALORETO SA-GG

articulación y seguimiento de las actividades vinculadas a la implementación de la Política de Integridad, en coordinación con el Sistema de Control Interno y en enfoque de Gobierno Corporativo, asimismo, se encargará de informar periódicamente a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto sobre los avances, cumplimiento de metas y actividades desarrolladas, en concordancia con los lineamientos y disposiciones establecidas en la normativa vigente, recomendándose evaluar y aprobar la designación de la nueva responsable de Integridad, a fin de asegurar la reactivación y continuidad de las acciones vinculadas a la implementación de la Política de Integridad.

Que, con fecha 06 de abril de 2026, la Gerencia General emitió proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la Resolución de Designación de la nueva responsable de la implementación de la Política de Integridad de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la trabajadora **ETELVINA ZAMANTA PAREDES GUTIERRES DEL RISCO**, como **RESPONSABLE** en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la EPS SEDALORETO S.A., efectuada mediante de Resolución Gerencia General N° 141-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la EPS SEDALORETO S.A.; y en adición de sus funciones a la **LIC. ANGGIE DAYLIHGT MOREY RODRÍGUEZ**, Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, **ETELVINA ZAMANTA PAREDES GUTIERRES DEL RISCO** y **ANGGIE DAYLITH MOREY RODRÍGUEZ** para efectos de traslado y entrega de información respectiva; así como, a las Gerencias y Oficinas de la EPS SEDALORETO S.A.; y demás instancias competentes interesadas bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS SEDALORETO S.A. la publicación de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la entidad (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes
FAU 20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/04/2026 15:38:00-0500



REPÚBLICA
DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2026 09:31:04-0500